

Mérida, 9 de enero de 2001.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Turismo,  
EDUARDO ALVARADO CORRALES

---

***DECRETO 5/2001, de 9 de enero, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Nueva carretera de unión de la Comarca de la Vera con el Valle del Jerte. Tramo: P.K. 0,000 al P.K. 7,780».***

La Consejería de Obras Públicas y Turismo tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 4/1999, de 20 de julio, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia de las obras, íntimamente ligada a la excepcionalidad del procedimiento, viene determinada por cuanto la carretera antigua presenta una plataforma con un ancho inferior a 5 mts., sin arcones ni bermas, lo que imposibilita la colocación de barreras, haciendo que el tránsito por la zona sea muy peligroso por la gravedad de los accidentes por salida de la calzada, lo que unido al trazado de la misma hace que la circulación de los vehículos se realice sin las debidas condiciones de seguridad.

Por otro lado se ejecutan variantes en la localidad de Arroyomolinos de la Vera y se evita el paso directo por Pasarón de la Vera, con lo que los problemas de seguridad vial que originaba el tráfico en las poblaciones queda paliado.

El proyecto fue aprobado en fecha 5 de septiembre de 2000 y la información pública se practicó por Resolución de 17 de octubre de 2000 (D.O.E. n.º 124, de 26 de octubre de 2000), habiéndose presentado alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido por Pedro, Pablo y Felipe Mateos Mateos, Juan José González Iniguez, Arsenio Collado García, Felipa Martín Collado, Fernando Vicente Vicente, Luis García Rubio, M.ª Gema Hinojal Sánchez y Victoria Hino-

jal Mateos, de las que se han tomado las oportunas anotaciones a efectos del levantamiento de actas previas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Turismo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 9 de enero de 2001,

**D I S P O N G O**

ARTICULO UNICO.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Nueva carretera de unión de la Comarca de la Vera con el Valle del Jerte. Tramo: P.K. 0,000 a 7,780», con los efectos y alcance previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 9 de enero de 2001.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Turismo,  
EDUARDO ALVARADO CORRALES

---

***DECRETO 6/2001, de 9 de enero de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Nueva carretera entre Llerena y Fregenal de la Sierra. Tramo: Pallares-Monesterio».***

La Consejería de Obras Públicas y Turismo tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 4/1999, de 20 de julio, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia, íntimamente ligada a la excepcionalidad del procedimiento, viene determinada por cuanto la carretera antigua, en el tramo que se va a acondicionar, presenta una plataforma con un ancho inferior a 5 mts., sin arcones ni bermas, lo que imposibilita